CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 526/2023 ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE

MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veínticinco, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

<u> , </u>		
Constancias		Registros
Escrito y anexos de la delegada del Pode	er Judicial del Estado de	4113-SEPJF
Morelos.		\mathcal{I}
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldo	nado Ceballos, quien se	4225-SEPJF
ostenta como Consejero Jurídico del Pode	r Ejecutivo del estado de	
Morelos.		

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste**.

Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento y manifestaciones. Intégrense al expediente para que surta efectos legales el escrito y anexos de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado.

La promovente informa en lo esencial, que se cuenta con el numerario suficiente para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, sin embargo, manifiesta que para el pago posterior al año dos mil veinticinco y subsecuentes, el Congreso del citado Estado deberá otorgar los recursos necesarios y suficientes. Al respecto, toda vez que dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, queda a salvo su derecho para que hacerlo valer en la vía que corresponda.

Personalidad. Por otra parte, agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente: **Artículo 38**. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 526/2023

Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte—las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil trescientos setenta y nueve (1379); o en su caso, informe la etapa del

² Lás páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 526/2023

proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir las constancias con que así lo acredite.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucia Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

Esta hoja corresponde al proveído de seis de febrero de dos mil veinticinco, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 526/2023, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste:

IGP/NAC

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 526/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 481040

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/ >			
i iiiiiaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		\ \ \ \	
	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/02/2025T18:52:25Z / 19/02/2025T12:52:25-06:90	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
Firma	80 33 b9 1e ef 7b 67 00 d8 a1 6d ef c9 23 97 87 0d 8b dc c7 96 16 ba a0 7e 1e c8 42-5e 50 c3 23 da d5 d7 6f ed 09 e9 fc 5e 3d 35 a5 4b					
	10 38 3e f9 ad ac b8 fa 7f 15 65 13 ae 62 87 2c fa 90 dd be 09 0a d9 86 c8 9c f1 6c f5 6b ce b4 bb f8 b1 ea 0f 6e 5e df 99 c7 ac 20 80 4c e7					
	4d e8 ae 84 1c d5 ae d1 36 b0 9b da 8f 9e 6a 95 8b 3d 46 04 3d 0e 50 2e 20 6b 14 54 ed e0 f9 9b 24 f3 90 20 1a a7 62 36 6b 6a 79 25 4e					
	d5 1a fe 31 c1 f8 2d 71 e0 25 56 fc 6d 0f df b4 91 d1 dc 19 ce 11 39 b7 59 c8 f7 1d ad e6 a8 ad 52 47 e7 92 60 62 12/89 60 df 0a e8 46 6f					
	6e 7a 36 98 ac f9 8b a2 0b a5 68 9e c2 c4 30 b7 b2 9a bf 2e 07 be 2e f7 ef a0 0d 78 36 b8 c7 15 6e 41 95 48 98 b8 91 91 90 a8 30 2b 24 c					
	5b 28 f2 ee 07 f8 db 29 2d 24 5d 2b 12 1f 31 93 97 1c 5d 38 e7 2f 84 5d 2e 50 cf					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/02/2025T18:50:58Z/ 19/02/2025T12:50:58-06:00				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/02/2025T18:52:25Z / 19/02/2025T12:52:25-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREC				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	8167679				
	Datos estampillados	E68C7B3A54F90E2749D7172C29B52B2FDE41B84FBB7A9DAA21E698E4B2D54276				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:52:30Z / 07/02/2025T12:52:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	21 4f 65 d6 8f 7e 86 83 4e 94 4e 22 22 d9 53	50 d1 18 e1 0d ba dd 9c 16 68 ac 92 5e 0f 9a 4b f9 2e 54	0d c2 45 22 1a	ea 32	97 28 e1 2a	
	c6 57 d7 4f 9b 4a da 3a d4 33 13 63 1d f6 e3	0c 10 df 4f 4d 80 7b e1 a8 83 1f a6 22 8a f2 cc 2e ca 84 4	11 58 43 ff 77 41	f4 c6	9d ab d6 fc 5	
	2d 67 25 e2 89 46 e2 09 1d b7 5e 32 91 1d 2	a f2 3c ce 20 ee 7a 1e 4d b1 e2 26 b7 c6 be f7 6e 45 c4 5	6 1e e3 a6 c4 b	5 d3 6	5 2d 52 ee 78	
	32 25 91 1b e6 94 04 ef 96 55 51 89 60 9b 8d	38 d4 2f 9c b7 fb a5 d8 0e 37 c8 f9 d0 9b 3c 8d fc 00 eb	36 3d 62 1b 85	b6 d2	97 6d f1 bb e	
	08 d3 86 f0 e7 85 99 c9 02 74 50 91 65 d6 dd d2 9e e5 6e 85 64 16 cb 39 ad 14 c0 33 74 ec 64 9f 1c ce 91 25 4a 84 2b c3 45 98 bb b0 4a					
	c8 45 79 34 f2 6e 6a/31/7c 37 00 24 05 bf 37 80 4d 92 c7 d7 ed f9 1e/ec 2e 85 cf db					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:51:38Z / 07/02/2025T12:51:38-06:00				
OOCD	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP 706a6620636a66320000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:52:30Z / 07/02/2025T12:52:30-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	T\$R FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón	
	Identificador de la secuencia	8119852				
	Datos estampillados	4C62917A4E78E0AF5EED4CDC696909657C1CABB60	B4F8F4ABC95	14B33	3C5A8E4	
		·				